AÑO II. MADRID 29 DE ABRIL DE 1903 NÚM. 19.

EL DEFENSOR
DEL CONTRIBUYENTE

REVISTA DEDICADA Á LA DEFENSA DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO

SE PUBLICA TODOS LOS MIERCOLES

DIRECTOR
José de Zulueta y Fernández

Oficinas
SAN PEDRO, 5, PRINCIPAL
MADRID

ADMINISTRADOR
Alfredo Mediero

EL DIRECTOR DE ESTA REVISTA

JOSÉ DE ZULUETA Y FERNÁNDEZ

SE ENCARGA DE LA TRAMITACION DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS

Consultas de Administración en general, gratis.

Recursos de alzadas ante todos los Centros directivos, etc.

SAN PEDRO, 5, PRINCIPAL
MADRID

PIANOS

Se venden dos nuevos á la mitad de su precio.

FUENCARRAL, 80, PRINCIPAL

© Biblioteca Nacional de España

El Defensor del Contribuyente

Condiciones de suscripción

Mediante la suscripción á esta Revista, tendrá derecho el suscriptor á que le sean tramitados por el Director, D. José Zulueta y Fernández, cuantos negocios ó asuntos administrativos quiera encomendarles, sin más honorarios que el importe de la suscripción, exceptuando los que sean de reclamación de cantidad ó aquellos que por su importancia requieran grandes servicios por parte dedicho señor, en cuyo caso se fijará un tanto por ciento que nunca podrá exceder del diez.

En las capitales de provincia y demás puntos en donde no tenga la casa corresponsales, no podrá el suscriptor exigir la tramitación de ningún asunto en ellos, pero sí cuando su gestión tenga que realizarse en Madrid.

Todos los gastos legales que origine la tramitación de cualquier negocio, serán satisfechos por el suscriptor.

Los asuntos que se compromete á solucionar esta casa, por el precio de suscripción, son entre otros:

Altas, bajas, variaciones de nombre y domicilio de la contribución industrial; altas, bajas, variaciones de nombre de la territorial; representación en Juntas administrativas por industrial; expedientes de baja en la contribución territorial por baja en los productos; reclamación por cédulas personales; empadronamientos; sacado y presentación de documentos de todas las oficinas del Estado en Madrid; certificaciones, licencias de pintura y apertura de establecimientos.

Precios de suscripcion

EN MADRID: Una peseta al mes, pago anticipado.—En provincias (*En donde tenga esta* Revista *corresponsales*): Dos pesetas al mes, pago anticipado.—En los demás puntos de España: Doce pesetas, por semestres anticipados.

NÚMERO SUELTO, 25 CÉNTIMOS ● ID. ATRASADO, 50

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(LA EQUITATIVA)

Durante los últimos diez años LA EQUITATIVA ha pagado á sus tenedores de pólizas por dividendos 26.056.581'99 dollars, *cifra mucho mayor que la suma satisfecha por Compañia alguna en igual período de tiempo*, quedándole hoy, después de aquel importante desembolso y para atender á ulteriores distribuciones de dividendos, en las fechas de sus vencimientos, un sobrante de más de 71 millones de dollars, *superior en muchos millones al de cualquiera otra Compañía del mundo.*

LA EQUITATIVA es en España la más popular.

La que paga más timbre del Estado por razón de pólizas.

La que mayor contribución satisface por primas recaudadas.

Y la que tiene una cartera mayor de Seguros en vigor.

El depósito constituído en garantía especial de sus tenedores de pólizas, no es parcial, con relación á un tanto por ciento de las primas, como el que tienen otras Compañías, sino por la suma máxima requerida por la ley, es, á saber, un millón de pesetas, por cuya suma tiene hipotecado su Palacio de Madrid, según escritura pública otorgada ante el notario D. Francisco Moragas.

© Biblioteca Nacional de España

EL DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

Aviso importante.

Participamos á nuestros suscriptores que las horas de oficina para asuntos importantes, consultas, etc., serán en lo sucesivo de ocho á diez *de la* mañana, *con el fin de poder despachar en el día las altas, bajas, variaciones, etc., que nos envien nuestros clientes, pudiendo avisarnos por escrito á cualquier otra hora, caso de no ser de urgente resolución.*

Otro.

Rogamos igualmente á nuestros suscriptores que vengan, á ser posible, ellos mismos á nuestras oficinas y á las horas indicadas—de ocho á diez de la mañana—con objeto de que nos impongan suficientemente sobre los asuntos que deseen encargarnos, y no siéndo les posible venir personalmente, nos den su explicación por escrito, lo más detalladamente que puedan, con objeto de no demorar la tramitación de sus negocios.

Á NUESTROS SUSCRIPTORES

Siendo aún bastantes los suscriptores que no han remitido á estas Oficinas la lista de deudores morosos que figuren en sus cuentas para que ocupen el puesto que lícitamente les corresponda en el* Libro Rojo *que hemos abierto en beneficio precisamente de nuestros abonados, les rogamos nuevamente lean el artículo que con el indicado título publicamos en nuestro número del día 8 del actual y obren en consecuencia, pues es asunto de vital interés para todos.

Al mismo tiempo nos permitimos llamarles la atención sobre la circunstancia de que esta Casa se encarga del cobro de las facturas que se dignen confiarles sus clientes mediante la módica retribución del uno al diez por ciento, según su importancia.

LOS CONTADORES

I.

Desde hace ya bastante tiempo viene quejándose la opinión pública y principalmente el comercio y la industria, del irritante abuso que con ellos cometen las Compañías de gas y leléctricidad que surten de luz á la población en lo que afecta á la propiedad de los contadores.

Circunscribiéndonos, por hoy, á la Compañía del gas, debemos hacer constar en primer término nuestra opinión de que la culpa de cuanto sucede es debida en gran parte á nuestra innata pereza y abandono, toda vez que estando en nuestra mano evitarlo transigimos con el abuso.

Efectivamente, esta poderosa Empresa cobra á sus abonados, á más del importe del fluído que durante el mes hayan consumido, la cantidad de *una peseta setenta y cinco céntimos* por alquiler de contador durante ese corto plazo.

Este aparato, por cuya propiedad cobraba la Compañía, hasta hace poco tiempo, unas 40 pesetas, ha subido considerablemente de precio, percibiendo hoy por él la suma de 65, cuyo aumento, á nuestro juicio injustificado, supone un *sesenta* y tantos por ciento más sobre su primitivo valor.

Sucede, pues, que al cabo de tres años de abono el industrial ó particular se encuentra con que ha pagado con exceso el importe del contador, y que, sin embargo, el aparato continúa siendo propiedad de la Compañía.

Muy justo y equitativo sería que á imitación de lo acostumbrado á hacer por numerosas Empresas comerciales (máquinas de coser Singer, Pianos, máquinas de escribir, aparatos lavadores y otros muchos más), sobre todo en el extranjero, aumentara la Compañía el valor del aparato en una cantidad prudencial por razón de interés, para que de ese modo, transcurrido el tiempo necesario para su abono por plazos mensuales, en cantidades de igual ó mayor importancia que la que actualmente viene cobrándose, el contador pasará á ser propiedad del abonado, aún con la condición de perder los derechos adquiridos, si cesaba en su abono antes de haber satisfecho por completo su importe.

Pero desgraciadamente no es así, sabiendo nos-

© Biblioteca Nacional de España

otros de Casas que han pagado el precio del contador cinco ó seis veces, y sin embargo, continúa siendo propiedad de la Empresa.

Por eso decíamos antes y volvemos á repetir ahora que la culpa de cuanto sucede es principalmente de todos nosotros, pues estando en nuestra mano impedirlo, continuamos voluntariamente siendo víctimas del arbitrario proceder de la poderosa Empresa explotadora del gas.

Bastante se ha hablado y discutido sobre el asunto y no hace mucho tiempo se movió algo la opinión, llegándose á tomar acuerdos por el Círculo de la Unión Mercantil que, desgraciadamente hasta la fecha, no han dado resultado satisfactorio alguno.

¿Que por qué?

Eso es lo que aún no sabemos; pero que, sin embargo, procuraremos averiguar.

ALIATAR.

(Continuará).

NOTAS ADMINISTRATIVAS

Apéndices al amillaramiento y la ganadería

En este mes debe formarse en todos los pueblos el recuento general de la ganadería que existe en el término municipal, por la Junta pericial ó Comisión de evaluación, con el objeto de que puedan tenerse en cuenta los resultados en el mes próximo de Mayo al hacerse el apéndice anual que comprenda las alteraciones que en la riqueza rústica y pecuaria hayan experimentado los contribuyentes, en conformidad con las vigentes disposiciones y en especial con el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, artículo 56.

A los labradores y propietarios fabricantes de caldo con frutos procedentes de sus propiedades.

Por la Dirección general de Contribuciones se instruyó expediente sobre si debían ó no tributar los propietarios, por la fabricación de los vinos y aceites que proceden de sus propiedades arrendadas, y en su consecuencia y previo informe del Consejo de Estado, el ministro de Hacienda, por Real orden del 6 del corriente mes de Abril, ha resuelto lo que sigue:

«1.° Que no es admisible la modificación propuesta por la Dirección general de Contribuciones al párrafo 3.° del núm. 29 de la tabla de exenciones, por ser tan restrictiva que impediría la contratación de arrendamientos de los predios rústicos en la forma más usual, ó sea mediante la entrega de parte de los frutos, como pago del arriendo.

2.° Que debe modificarse dicho párrafo en la siguiente forma: «Los labradores y cosecheros de vino ó aceite podrán fabricar con dichos productos los caldos correspondientes, sin tributar por el concepto de fabricantes, siempre que los frutos sean procedentes de tierras de su propiedad que ellos mismos directamente cultiven, ó los reciban en pago de los arriendos que de sus tierras contraten, ó del contrato de aparcería, siempre que conste en dichos contratos ó pruebe que el precio del arrendamiento ó aparcería no fué estipulado en metálico. En los demás casos satisfarán la cuota que les corresponda por la tarifa 3.ª»

LOS GREMIOS

EL DE JOYEROS

Tarifa 1.ª — Clase 3.ª

Parece ser ya un hecho la próxima reunión de todos los joyeros de esta corte con el fin de cambiar impresiones respecto á la difícil cuanto gravísima situación en que se encuentran, y llegar á un acuerdo para solicitar del Ministerio de Hacienda, ya que no la rebaja de la cuota que actualmente satisfacen, que de por sí es bastante crecida, la mayor amplitud al menos, en el ejercicio de su industria.

Efectivamente, es verdaderamente irritante que á industriales que satisfacen la crecida cuota de 891 pesetas con el recargo del 43 por 100 que hace un total de cerca de 1.300 pesetas anualmente., les esté vedado variar la forma de una joya, construir una sortija ó aumentar ó disminuir el tamaño de una alhaja, que tal como las reciben de las fábricas les es en muchísimas ocasiones imposible darles salida, á causa de haber pasado la moda, no gustarle al parroquiano ó tener que efectuar en ellas las reformas que se les exijan.

¿Puede, comercialmente hablando, negarse un industrial á variar las piedras de cualquier alhaja que adquiera una persona en su establecimiento, á disminuir ó aumentar su tamaño, de no estarle bien; á arreglar cualquier desperfecto ó rotura que sufra la joya que con anterioridad le fué comprada, máxime si el que lo pretende es cliente de la casa?

De todo punto imposible lo conceptuamos y con nosotros el público en general, siendo ésta la causa del disgusto profundísimo y justificada zozobra que reina en el gremio, al que ayudaremos con todas nuestras fuerzas en la contienda que se va á entablar.

© Biblioteca Nacional de España

Y para colmo, téngase en cuenta que según las disposiciones vigentes les está vedado, de no querer incurrir en responsabilidades, aceptar encargos de arreglos, y demás, aun cuando los envíen para su ejecución á talleres ó personas legalmente autorizadas para ello, toda vez que para este solo fin satisfacen la correspondiente cuota.

No pueden, pues, los joyeros tener obrador ó taller para reformar, repasar, esmaltar alhajas salvo el caso de que satisfagan una nueva cuota que asciende al *cincuenta por ciento* de la señalada á los *orifices plateros*.

Deficiente en extremo nos resulta el actual Reglamento de la contribución vigente por prestarse á erróneas interpretaciones y ser muy difícil su completo estudio y exacto conocimiento y nadie más llamados que los señores joyeros que son los que sufren las molestias que ocasiona la constante incertidumbre producida por la falta casi absoluta del conocimiento cierto de los artículos que legalmente pueden vender, á estudiar con gran detenimienlo el articulado del mencionado reglamento.

En él encontrarán varias industrias que tienen, aun cuando en más modesta esfera, muchos puntos de contacto con ellos y que disfrutan de gran libertad para el desarrollo de sus negocios.

La de zapateros, por ejemplo, entre otras muchas que pudiéramos mencionar (tarifa 1.ª, clase 9.ª), autoriza la venta de calzado hecho por ellos mismos, con taller unido al establecimiento ó con oficiales fuera de él ó bien comprándolo hecho para revenderlo, así como componer cuanto se les encargue.

En la clase 3.ª de la misma tarifa figuran también los Bazares de ropas hechas, en los cuales pueden venderse los artículos confeccionados, y además al por menor los géneros sin confeccionar.

Y no acabaríamos nunca si fuésemos á enumerar todas las industrias que disfrutan de este justísimo beneficio, que ignoramos por qué razones negó el legislador á los joyeros.

Se impone, pues, con urgencia la reunión que, según tenemos entendido, piensan celebrar en breve los señores industriales que componen este respetable gremio, y en ella, previo concienzudo estudio de lo que *pueden*, *deben* y les *conviene* pedir, apoyado todo ello en argumentos incontrastables, y con la jurisprudencia sentada en industrias análogas, solicitar con decisión, energía y sin vacilaciones de ninguna especie, la autorización cuando menos para poder tener taller de confección y composturas, excluyendo de él toda clase de maquinaria, pues en tal caso se verían obligados á tributar por la tarifa 3.ª

Sin perjuicio de insistir nuevamente sobre el asunto que motiva este trabajo, cuenten los señores joyeros con nuestro modesto, pero leal y desinteresado concurso.

A. M.

Noticias varias.

Liga de accionistas y obligacionistas de Sociedades Anónimas.

Esta Liga de Defensa convoca á cuantos señores accionistas y obligacionistas de Sociedades anónimas se hayan adherido al pensamiento de la misma, á una reunión que tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, en las oficinas de *El Economista Hispano-Americano*, Fuencarral, 80, principal.

Las adhesiones se reciben en dichas oficinas, en donde darán los informes que se soliciten.

***

NUEVA SOCIEDAD

Con el título *La Esperanza* se ha constituído en esta corte una Sociedad en comandita entre don Wenceslao Sevillano, D. Miguel Sanz y D. Fernando Ahumada, cuyo objeto es la fabricación de gorras.

Dicha Sociedad, que ha sido autorizada por el notario D. José María Martín y Martín, ha sido constituída por el término de diez años, estando la gerencia y firma á cargo de D. Wenceslao Sevillano.

***

CONCURRENCIA PERJUDICIAL

En vista del considerable número de representantes de casas extranjeras que hay en esta Corte, y que sin duda por el desconocimiento de nuestra legislación vigente, no contribuyen al igual que los matriculados, á los uales perjudican como es consiguiente, el presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, Sr. Ruiz de Velasco, acompañado de una Comisión de la Sociedad de comisionistas y viajantes de comercio ha visitado al señor ministro de Hacienda, interesándole para que corrija ese abuso, que tanto perjudica á nuestros representantes.

***

FOMENTO DE LAS ARTES

Instalado en el Fomento de las Artes el taller de carpintería, primero de los que ha de inaugurarse, el cual será dirigido por el reputado constructor de muebles D. José Suárez, han quedado abierta la

© Biblioteca Nacional de España

matrícula en la secretaría de dicha Sociedad (Arrieta, 10).

Se pone en conocimiento de los asociados del Fomento y de las personas que deseen inscribirse como socios para gozar los beneficios de sus clases, con el fin de que puedan proceder inmediatamente á matricular los alumnos que deseen.

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento del Fomento, los socios podrán matricular á los hijos y hermanos, y los maestros de talleres á sus aprendices.

Las clases de taller de carpintería, que tan excelentes servicios ha de prestar á la clase obrera madrileña, comenzarán en breve.

También se pone en conocimiento del público que anunciada la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Correos, continúa en dicho Centro abierta la matrícula para la preparación, siendo dirigidas las enseñanzas por D. Luis Fernández Cano, empleado del mismo.

Para más detalles, en la secretaría de la Sociedad, de cuatro de la tarde á once de la noche.

***

A LOS AZUCAREROS

Rebaja de la contribución.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado, por real orden de 20 del actual, se ha accedido á lo solicitado por los fabricantes de azúcar de caña, reduciéndoles provisionalmente en un 20 por 100 mientras dura la crisis que atraviesa la industria azucarera, las cuotas de la contribución industrial que les está asignada, rebaja que ya fué concedida con el mismo carácter á los fabricantes de azúcar de remolacha por otra real orden de 4 de Octubre de 1902.

***

APREMIO POR CÉDULAS

Según tenemos entendido, la Agencia ejecutiva de la 5.ª zona de esta corte, ha procedido al apremio por cédulas personales del año anterior, precisamente en los momentos en que empiezan á expenderse las nuevas, sin haber llevado á su debido tiempo las mencionadas cédulas á domicilio, ni haber notificado tampoco los recargos en que por penalidad habían incurrido los interesados.

Esta actitud de la Agencia ha sido duramente censurada, máxime habiéndose ejecutado estos actos en pleno período electoral.

Suponemos que las superiores autoridades administrativas á quienes ya creemos enteradas de tal abuso, habrán hecho cesar este estado de cosas.

***

PATATAS

En el pueblo de Navas del Marqués existen depositadas unas 4,500 arrobas de este rico tubérculo, viniendo cotizándose hasta la fecha á razón de 1 y 1,20 pesetas quintal y 0,35 pesetas arroba, entendiéndose que son de la anterior cosecha.

La patata ha subido de precio en nuestro mercado, vendiéndose actualmente á razón de 0 15 pesetas kilo de las viejas, y de las nuevas á 35, 40 y 50 céntimos.

Notas municipales

El alcalde de Madrid continúa preocupándose del arreglo de la cuestión suscitada hace algunos días entre abastecedores y casqueros.

Para lograrlo, recibió el 25 día en su despacho por la mañana á una comisión de abastecedores y por la tarde á otra de casqueros, é hizo gestiones cerca de unos y de otros para que desaparezcan las diferencias que los separan, lo cual espera el marqués de Portago conseguir á pesar de las dificultades que se le presentan para llegar á una solución aceptable para las dos partes interesadas en el asunto.

Por nuestra parte celebraremos mucho que así sea, lo antes posible.

Subastas.

Para el 14 de Mayo, á las doce, en la Administración de Propiedades y en las alcaldías de Cieza y Jumilla, del esparto de los montes comunales durante los años forestales de 1903 á 1907.

Para el 25, á las diecisiete, en el Gobierno civil de Pontevedra, la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la estación del ferrocarril de Arbo á la oficina del ramo de la Cañiza.

Para el 30 de Junio venidero, á las trece, por segunda vez, de la adjudicación de la concesión de un ferrocarril económico de Estella á Vitoria y Durango (hoy á los Mártires), con un ramal de Arróniz á Lerín, en la Dirección general de Obras públicas.

© Biblioteca Nacional de España

Notas de mercados

Trigos.—El mercado peninsular de trigos se presenta firme, pero sin alza acentuada por ahora. La fanega, tanto en Castilla como en los depósitos catalanes, no pasa de 44 reales.

Harinas.—La venta regular para las clases blancas, y reducida para las de fuerza; por 100 kilogramos se pagan en almacén:

Blanca extra, pesetas de 37,86 á 39,06. 1.ª superfina de 35 45 á 37,25, y 1.ª núm. 2 de 34,25 á 35,45; fuerza extra de 42 á 42,65; 1.ª superfina de 40,75 á 42, y 1.ª núm. 2 de 39,66 á 40,85.

Azúcares.—Los fabricantes siguen resistiéndose, esperando la constitución del Sindicato. El consumo pide poco y los precios no varían.

Se detallan:

Refinados, terrón á pesetas 53; granulado á 53; pilón de 53 á 54, y el de Vich de 52 á 52,50; cortadillo, 1.ª de 55 á 56, y el 2.ª de 53 á 54, y de Aragón y de Vich á 54; peninsulares, caña centrífuga de 45 á 45,50; dorado 1.ª á 44, y 2.ª á 43; miel no hay, y blanquillo de 45,50 á 46; remolacha, centrífuga 1.ª á 44; 2.ª á 43 y 3.ª á 42; dorado 1.ª á 44,50; 2.ª á 43,50, y 3.ª á 43; blanquillo de 45,50 á 46; granulado á 46; granito á 46, y terrón 1.ª á 47 y 2.ª á 46, os 44,60 kilos.

Cacaos.—Poco animado el mercado, detallándose:

Guayaquil, arriba, de sueldos 11,4 á 11,5 la libra, pesetas 3,77 á 3,80 el kilo, y Balao á 11, pesetas 3,66; Sant› Lhomé de sueldos 9,8 á 10, pesetas de 3,22 á 3,33; Fernando Póo de 8,8 á 9,7, pesetas de 2,89 á 3,19; Cuba, no hay; Caracas, medianos, y Carúpanos, sueldos de 12 á 12,6, pesetas 4, á 4,06, y superiores de 15 á 17 la libra, pesetas 5 á 5,66 el kilo.

Café.—Las existencias abundantes en primeras manos, notándose mayores arribos directos. El consumo regular, pagándose en Barcelona:

Santos de duros 21 á 24, Puerto Cabello de 23 á 24,50; Guatemala de 25 á 28, Caracas de 26 á 28; Colombia de 26 á 28; Puerto Rico, Yauco de 28 á 28,50, hacienda de 27 á 27,50, Pueblo y corriente de Cuba, no hay ni se piden; caracolillo á 31, el Moka, á 29, por 41,60 kilos.

Cueros.—Paralizado el negocio por no convenir los precios actuales á la curtición. Cotización nominal.

Carbones minerales.—En Asturias rigen los precios de 22 pesetas el cribado, 21 el galleta y 33 el cok, franco á bordo en Gijón.

Algodones.—El mercado americano acusa nerviosidad, predominando, sin embargo, la tendencia alcista que no coincide por lo qae respecta á nuestro mercado, con el alza del cambio internacional, á mayor abundamiento.

Los disponibles en Barcelona se cotizan por Fully Good de 21 y 1|2, á 21 3|4 pesos quintal y por Good de 21 1|4 á 21 1|2 ídem.

ANUNCIOS ÚTILES

CAPITALISTAS

Suficientemente garantizadas se colocan cantidades de grande y pequeña importancia.

Razón: En la Administración de este periódico.

A LOS HORCHATEROS

Grandes almacenes de chufas

de primera y segunda clase.

Los pedidos á Vicente Monros. — ALBORAYA

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación para las próximas oposiciones del Cuerpo de Correos. Numeroso é inteligente profesorado perteneciente parte de él al ramo. Exito inmenso en las anteriores convocatorias. Precios módicos.

Detalles: Abada, 19, 2.º

LA DELICIA

Unico inventor: M. Harmard—París

La mejor pastilla que se conoce en el mundo para la limpieza de toda clase de metales.

De venta en todas las cacharrerías, droguerías y ferreterías de España y grandes descuentos á los comerciantes. Depósito general: Segovia, 19, tienda.

DINERO

Se presta á comerciantes é industriales á módico interés, siempre que presenten sólidas garantías. Reserva absoluta.

En nuestras oficinas darán razón.

CASA

Se desea tomar en alquiler una casa ú hotelito para corta familia en la Guindalera ó Prosperidad.

Informarán en las oficinas de este periódico.

Imp. calle de las Huertas, 58.

© Biblioteca Nacional de España

LIBRERO ANTICUARIO **P. VINDEL** LIBRERO ANTICUARIO

PRADO, 9. MADRID

COMPRA Y VENDE TODA CLASE DE LIBROS ANTIGUOS

Especialidad en obras de Esgrima, Medicina, Arte Militar, Incunables, Literatura, Marina, Astronomía, Filología, Historia, América y Filipinas.

Colección de libros raros y curiosos que tratan de América. Van publicados 20 tomos y se hallan de venta á 3 pesetas cada uno.

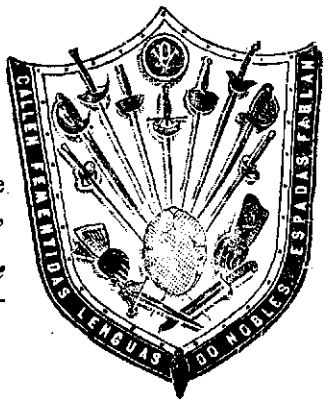

SE COMPRAN BIBLIOTECAS ENTERAS AL CONTADO

GRAN FÁBRICA DE PIANOS DE GÓMEZ É HIJO

DE VALENCIA

Casa fundada en 1830.—Medalla de Oro en la Exposición de París.

Representación en Madrid: Fuencarral, 80, principal.

Pianos construídos** ad hoc **para el clima de Madrid. Maderas inalterables, condiciones como nadie, toda clase de garantías. Cuatro modelos diferentes en pianos de cuerdas cruzadas.

Modelo núm. 1 extra, 7 1/4 octavas, Unico en Madrid.

Visítese el Salón.

***

Se está confeccionando el Catálogo especial para Madrid

J. MARSANS ROF É HIJOS

BARCELONA

BANCA, BOLSA Y CAMBIO

Compra y venta de valores al contado, órdenes de Bolsa, negociación de cupones, cambio de monedas, giros sobre el extranjero.

Dirección telegráfica: MARSANROF

ARTILLERIA AGRICOLA

CAÑONES GRANÍFUGOS «*BORI*» DE DOBLE EFECTO

Premiados en el gran Congreso Internacional de Lyon y en otras varias exposiciones.

Fabricación de cañones de varios calibres.—Complemento para las zonas de tiro, contra el granizo, aparato eléctrico, avisador de tempestades.

INFORMES EN ESTA ADMINISTRACION

OTTO WOLF

Ingeniero

Maquinaria, material contiguo, instalaciones completas de industrias, locomoción, minas.

TELÉFONO 1.259.

TELEGRAMAS: *Wolf, Barcelona.*

RAMBLA DE LAS FLORES, 30.

BARCELONA

Aceros—Maquinaria—Herramientas

CASAMITJANA HERMANOS

CORTES, 165, BIS.—VILLARROEL, 63.

BARCELONA

Hierro maleable, Acero comprimido para ejes y transmisiones, Aceros fundidos Calypso, Cromé, Sans Trempe, Velocité y toda clase de máquinas útiles.

ALMACEN DE PAPEL

***DE ROGELIO PEREZ.*—Papeles de todas clases para imprenta y litografía.—12, Bolsa, 12.—MADRID.**

© Biblioteca Nacional de España